

17829

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

PAJA Y UTENSILIOS.

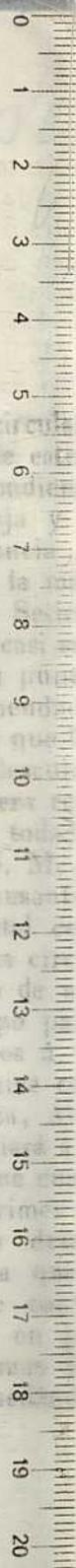
C 001 066 (129) C/ 50 23 (1-9)

... or... de Febrero... po... acions de... udo... ta alguna... itad... ntregada... reditado... nte y... era... ige... , no... pital... lada... idos... itar... edio de... ant... ten... a com... su... rade... cto... sgu... eald... ame... ente... eced... ice... es... el c...

de esta Intendencia de 16 año está mandado que el e al aumento de la contri- Utensilios para pago de la se ponga en Tesorería sin ad fin de Marzo y la otra obre. La primera está ya todo habiendo los Pueblos alidad en este tan impor- servicio; pero como pu- segunda mitad, por la ne- de algunos Ayuntamien- nida en la Tesorería de esta Provincia en la época se- incurriendo en responsa- de falta tan notable, debo remo, haciendo saber por lar, que los individuos de uellos pueblos que no com- a fin del presente mes, se- a cárcel de esta Capital ó beza de partido en los de ería y Ugijar, para cuyo su costa una partida del lucirá en primer lugar a loto y al Escribano, suce- s individuos de Ayunta- quede verificado el pago a los bienes de todos los rticular contra el que de cultades para aprontar el le su derecho á salvo para

2 400 40

Safra





repetir contra los demas, sin admitirles la disculpa de que está en primeros contribuyentes, ni otra de clase alguna; en el concepto de que siguen las mismas reglas y cupo para el año siguiente de 1830 conforme á las circulares de esta Intendencia de 10 y 16 de Febrero, 17 de Marzo y 19 de Junio de este año; y del recibo de esta orden me darán aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 12 de Setiembre de 1829.

*Manuel -Canseco.*

3

*Á la Justicia y Ayuntamiento de*